



NOTARIA PRIMERA
CALVAS

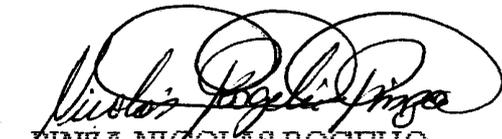
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
Dr. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO



**RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE
UN PUESTO EN LA COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A 74 Acciones.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, hoy lunes veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO, Notario Público Primero del Cantón Calvas, comparecen por los esposos señores PINZA NICOLAS ROGELIO MOROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA y MASACHE ABAD WILMER YOVANY, PARDO CONZA ELVIA MIREYA; mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía que al margen se anotarán, capaces según derecho a quienes de conocer doy fe. Y manifiestan que mediante Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho, celebrado en la Notaria Primera del Cantón Calvas, los señores PINZA NICOLAS ROGELIO Y MOROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA, vende a favor del señor MASACHE ABAD WILMER YOVANY, de estado civil casado, setenta y cuatro acciones que equivale a un puesto en la Compañía Ahuaca Express S.A. Con los antecedentes expuestos por medio del presente instrumento público, y por convenirles a las partes en forma libre y voluntaria, tienen a bien rescindir el contrato de compra venta antes mencionado, dejando sin ningún efecto jurídico, volviendo las cosas a su estado anterior, es decir, que el señor Wilmer Yovany Masache Abad y su esposa la señora Pardo Conza Elvia Mireya devuelven en su totalidad las setenta y cuatro acciones que equivale a un puesto al señor Pinza Nicolás Rogelio y su esposa por lo que pasan a ser dueños absolutos de dichas acciones. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Las partes se facultan para solicitar la inscripción en la oficina respectiva

para los fines legales. Formalizando el presente. Yo el Notario di lectura de todo este instrumento a los otorgantes aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.


PINZA NICOLAS ROGELIO

CED. - 110111648-9


MEROCHO GONZALEZ ENMA ESPERANZA

CED. - 110109612-9

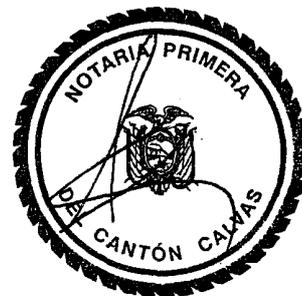

MASACHE ABAD WILMER YOVANY

CED. - 110389892-8


PARDO CONZA ELVIA MIREYA

CED. - 110448145-0

El Notario Doctor MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO. - Concuerda con su original en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.





DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN CALVAS